



RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2018 DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE CREAN Y REGULAN EL USO DE SELLOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula en su artículo 40 los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas, indicando que podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.


El artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la actuación administrativa automatizada como *“cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público”*.

Por su parte el artículo 24.2 del Decreto 19/2011, de 19 de febrero, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, dispone que la creación de sellos electrónicos se realizará por Resolución del organismo público competente de la actuación automatizada, la cual deberá publicarse en la Sede electrónica correspondiente y constar del contenido que establece dicho precepto.

Por resoluciones del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fechas 29 de noviembre de 2011 y 3 de octubre de 2012, se crearon los sellos electrónicos de la Gerencia, Secretaría General y Rector para la actuación electrónica automatizada y se indicaba en cuáles de ellas podría ser utilizado dicho sello electrónico. Sin embargo, tanto los preceptos de la Ley 40/2015 como la creciente actividad electrónica de las actuaciones administrativas y el incremento, por tanto, de la actuación automatizada, aconsejan adaptar el marco normativo dotándole de una mayor flexibilidad que permita su actualización por procedimientos más ágiles.

Por ello, la presente resolución pretende unificar el marco regulatorio en una única resolución e incorporar la relación de actividades administrativas automatizadas en un anexo que sea actualizado por la unidad administrativa competente a medida que se amplíen estas actuaciones automatizadas.

En su virtud, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 23 de enero de 2017 (BOC de 1 de febrero) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 4	ID. Documento QZWkRLZNN%1gPV6TR1HB5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	28/05/2018 09:05:22	



RESUELVE

Primero. Creación del sello electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Se crea el sello electrónico de administración pública de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación de las actuaciones administrativas automatizadas realizadas en el ejercicio de sus competencias.

Se crean como sellos electrónicos con carácter de órganos de la ULPGC los de Gerencia, Secretaria General y Rector, creados por resoluciones de este Rectorado de 29 de noviembre de 2011 y de 3 octubre de 2012 y se actualiza la relación de actuaciones administrativas automatizadas para las que puede ser usado el mismo.

Segundo. Actuaciones administrativas automatizadas

Las actuaciones administrativas automatizadas para las que puede ser utilizado sello electrónico son las que se indican en el Anexo 1 de esta resolución.


Dicho anexo habrá de estar constantemente actualizado a medida que, por decisión de la Gerencia, se incorporen o supriman actuaciones administrativas automatizadas debiendo publicarse en la Sede Electrónica de la ULPGC y en los portales y perfiles de la intranet que posibiliten la realización de este tipo de actuaciones.

Tercero. Responsabilidad del uso

El órgano responsable, a efectos de su utilización así como de su impugnación, es la Gerencia de la ULPGC. Bajo la dirección y responsabilidad de la Gerencia, corresponde al Servicio de Informática de la ULPGC la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, actualización del anexo de actividades administrativas automatizadas, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

Cuarto. Características técnicas

Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicables son las que constan en la Declaración de Políticas y Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que puede consultarse en la dirección electrónica: <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 4	ID. Documento QZWkRLZNN%1gPV6TR1HB5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	28/05/2018 09:05:22	



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Quinto. Verificación del certificado

La verificación del certificado se podrá realizar en la Sede Electrónica de la ULPGC dentro del apartado de “Información de la Sede electrónica → Verificación de certificados” o directamente en la dirección electrónica:

<https://sede.ulpgc.es/tramita/ulpgc/es/InicioCiudadanoAction!verificacionCert.action>

Sexto. Derogación

Quedan derogadas las siguientes resoluciones de este Rectorado:

- Resolución de 29 de noviembre de 2011 del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se crea el sello electrónico de la Gerencia para la actuación electrónica automatizada.
- Resolución de 3 de octubre de 2012 del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifican las actuaciones administrativas automatizadas en las que podrá ser utilizado el sello electrónico de la Gerencia.
- Resolución de 3 de octubre de 2012 del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se crean los sellos electrónicos de la Secretaría General y del Rector para la actuación electrónica automatizada.

Séptimo. Publicación

La presente Resolución se publicará en la Sede Electrónica de la ULPGC y surtirá efecto desde el día siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2018.

LA GERENTE

(P.D. del Rector de 23 de enero de 2018. BOC de 1 de febrero)

M^a Eulalia Gil Muñiz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 4	ID. Documento QZWkRLZNN%1gPV6TR1HB5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	28/05/2018 09:05:22	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



Anexo 1

Relación de actuaciones administrativas automatizadas

Actuación administrativa automatizada	Sello electrónico
1. Comunicaciones electrónicas cifradas que realizará la aplicación SCSP (sustitución de certificados en soporte papel) también conocida como Plataforma de Intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Sello de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
2. Generación de firmas automatizadas en los certificados de pertenencia a grupos de investigación reconocidos del personal investigador de la ULPGC que se expiden a través de la intranet de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Sello de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
3. Generación de firmas automatizadas en los sistemas de comunicaciones y notificaciones electrónicas que se usen en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que no sean competencia específica de un órgano administrativo con sello electrónico.	Sello de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
4. Certificaciones académicas personales que soliciten los estudiantes a través de la Sede Electrónica	Sello de la Secretaría General
5. Hojas de Servicios prestados, solicitadas por el profesorado a través de la Sede Electrónica	Sello del Rector y Sello de la Gerencia
6. Justificante de los plazos para resolver los procedimientos y de los efectos del silencio administrativo en los procedimientos iniciados por el interesado a través de la Sede Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Sello de la Gerencia

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 4	ID. Documento QZWkRLZNN%1gPV6TR1HB5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	28/05/2018 09:05:22	